



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 869/2022

DISPONE INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Quillota, 28/06/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1.722, de 2017, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, y la Resolución Exenta N° 2.433, de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta RA 240/342/2022, de 11 de abril de 2022, de la Dirección Nacional de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que, la empresa Limatrip S.A. presentó en la Oficina SAG Quillota solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP), y mediante Resolución Exenta N° 1.075 de fecha 31 de agosto de 2017, se dispuso la inscripción en el LEEP de la empresa Limatrip S.A.
3. Que, por Resolución Exenta N°1.179 de fecha 13 de agosto de 2019, se modifica la resolución indicada en el considerando anterior, en el sentido de cambiar al representante legal de la empresa.
4. Que, con fecha 1 de febrero de 2022, se recibe por parte de la empresa Limatrip S.A, una nueva solicitud de Inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, N°27724808 por cambio de representante legal.
5. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 756 de 31 de mayo de 2022, de esta Dirección Regional, se aprobó la modificación de la Resolución Exenta N°1.075, citada en el considerando 2 precedente, en el sentido de reemplazar nuevamente al representante legal de la empresa Limatrip S.A.
6. Que, atendida las sucesivas modificaciones que ha experimentado la Resolución N° 1.075, de 2017, que dispuso la inscripción en el LEEPP de la empresa Limatrip S.A., se ha estimado necesario actualizar la inscripción del establecimiento antes mencionado.

RESUELVO:

1. **ACTUALÍZASE** la inscripción en el LEEPP del establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s) que se indica:

Razón Social:	LIMATRIP S.A.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	RESOLUCIÓN N° 307 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021
RUT:	96.920.330-8
Dirección:	BULNES N° 340 LIMACHE, REGIÓN DE VALPARAÍSO

N° registro LEEPP:	05-19
Representante legal	CARLOS RENÉ VIVANCO LOPEZ

ACTIVIDAD	↔	ESPECIE	↔	LINEA
Elaboradora de tripas	↔	Bovino, Ovinos, Porcinos y Equinos	↔	Víceras verdes saladas (intestino grueso y delgado)

- La presente resolución se mantendrá vigente, mientras el establecimiento indicado en el numeral precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a su inscripción.
- DERÓGUESE** la Resolución Exenta N°1.075 de fecha 31 de agosto de 2017 y sus modificaciones contenidas en las Resoluciones Exentas N° 1.179 de 13 de agosto de 2019, y N° 756 de 31 de mayo de 2022, todas de esta Dirección Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PEDRO BERHO ARTEAGOITIA
DIRECTOR REGIONAL (S) SAG REGIÓN DE
VALPARAÍSO

YAS/VNA/SOV

Distribución:

- Walter Hans Brehme Rojas - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Javier Araya Benavente - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Yenni Valentina Astete Salazar - Encargada Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- María Alejandra Álvarez Huitrayao - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=122453665&hash=c5b59>